

ACUERDO N° 675.- En la Provincia de San Luis a QUINCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Vistas las solicitudes recibidas por la Secretaría de Informática de parte de múltiples profesionales Abogados que al consultar los proveídos de los expedientes por el servicio Iurix On Line (IOL), con la intención de evitar la concurrencia a Tribunales, se encuentran con decretos que hacen referencia a fojas del expediente, lo que los obliga a concurrir a tomar vista del expediente papel de todas formas, ya que el expediente electrónico carece de fojas. A consecuencia de ello, surge la necesidad de posibilitar que el expediente electrónico se baste a si mismo, dada su plena validez legal. Por ello;

ACORDARON:

I.- SOLICITAR a los Señores Magistrados que en lo sucesivo, la referencia a actuaciones que contengan los proveídos de todo tipo, que se dicten en los procesos en trámite, se concrete por la fecha del dictado del acto referido y por la foja que le corresponda en el expediente papel.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-